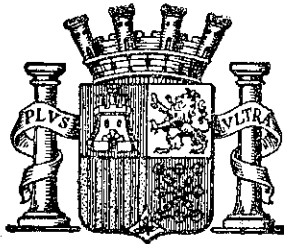


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Año L. - Número 212

Valencia 5 de Septiembre de 1937

Tomo III - Página 539

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de Defensa Nacional

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en decretar que el general de Sanidad D. José Castellví Vila pase a la situación de primera reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria, con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo del decreto de dieciséis de febrero último.

Dado en Valencia, a dos de septiembre de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Defensa Nacional,
INDALECIO PRIETO TUERO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en nombrar presidente de la Junta de Compras de dicho Ministerio a don Miguel Armentia Núñez.

Dado en Valencia, a dos de septiembre de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Defensa Nacional,
INDALECIO PRIETO TUERO

Las necesidades supremas de la guerra exigen movilizar los individuos pertenecientes al reemplazo de mil novecientos treinta que se hallan en situación de primera reserva, haciéndose uso a tal fin de las atribuciones que al Gobierno de la República confiere el artículo sexto del vigente Reglamento de Movilización aprobado por decreto de siete de abril de mil novecientos treinta y dos.

Por consiguiente, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se ordena la movilización de todos los sargentos, cabos y soldados pertenecientes al reemplazo de mil novecientos treinta del cupo de

filas, cupo de instrucción, servicios auxiliares, capítulo diecisiete, de complemento y beneficiarios de prórrogas de cualquier clase.

Esta movilización alcanzará asimismo a los considerados como inútiles totales, con objeto de que sufran la comprobación correspondiente al nuevo cuadro de inutilidades, aprobado por orden de veintiocho de mayo último (DIARIO OFICIAL número ciento treinta y cuatro), para determinar, en consecuencia, si subsiste la inutilidad total o procede una nueva clasificación.

Artículo segundo. Los movilizados efectuarán su incorporación en la Caja de Recluta en que fueron alistados o en la más próxima de su residencia actual, el día quince de septiembre actual.

Artículo tercero. Queda exceptuado de efectuar su incorporación a este llamamiento el personal que se menciona en la orden circular del Ministerio de Defensa Nacional de fecha dieciocho de mayo próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. ciento veintiséis) y el comprendido en la orden de treinta y uno de julio último (DIARIO OFICIAL número ciento ochenta y cinco).

Artículo cuarto. Por el Ministerio de Defensa Nacional se dictarán las disposiciones complementarias para el cumplimiento del presente decreto, del que en su día se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Valencia, a dos de septiembre de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Defensa Nacional,
INDALECIO PRIETO TUERO

Acordada por decreto de esta fecha la movilización del reemplazo de mil novecientos treinta, y en previsión de que el desenvolvimiento de la campaña exija contar en plazo breve con una masa de reserva, parece conveniente evitar la perturbación que la economía nacional pudiera producir en su día la llamada de otro nuevo reemplazo, lo que puede obviarse acometiendo desde luego las operaciones preliminares del llamamiento del reemplazo de mil novecien-

tos treinta y ocho y reduciendo a lo estrictamente indispensable los plazos que la ley de Reclutamiento establece para las mismas. En su vista, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Las operaciones de alistamiento de los reclutas correspondientes al reemplazo de mil novecientos treinta y ocho serán efectuadas en las fechas que a continuación se indican:

a) Alistamiento. Desde la publicación del presente decreto hasta el diez de octubre.

b) Rectificaciones del alistamiento. Diez de octubre.

c) Cierre de las listas rectificadas. Veinticuatro de octubre.

d) Clasificación y revisión ante los Consejos Municipales. Durante los días siete al veintiuno de noviembre próximo.

e) Clasificación y revisión ante las Juntas. Del veintiuno al veintiocho del mismo mes.

f) Revisión de la documentación. Desde el veintiocho de noviembre al cinco de diciembre próximo.

g) Ingreso de los mozos en Caja. Diecinueve de diciembre.

Artículo segundo. Se autoriza al Ministro de Defensa Nacional para dictar las instrucciones complementarias de este decreto que estime pertinentes, pudiendo, si las circunstancias lo aconsejaren, acordar reducciones de alguno de los plazos que en el artículo precedente se establecen.

Artículo tercero. Quedan modificados en el sentido expuesto los correspondientes artículos del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en el presente decreto, del que en su día se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Valencia, a dos de septiembre de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Defensa Nacional,
INDALECIO PRIETO TUERO

ORDENES**EJERCITO DE TIERRA****Subsecretaría****RESIDENCIA**

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el mayor de Ingenieros D. Sebastián Miralles Sandarán, pasado a la situación de disponible forzoso por orden circular de 30 del anterior (D. O. núm. 209), fije su residencia en Barcelona.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 2 de septiembre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

SECCION DE PERSONAL**DESTINOS**

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto quede rectificada la orden circular de 23 de agosto pasado (D. O. núm. 203), en el sentido de que el destino que se adjudicaba en la misma al capitán de la Guardia Nacional Republicana D. Luis Sevilla Alonso, quede sin efecto, y en su lugar lo sea al Estado Mayor del Ejército de Levante.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 1 de septiembre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los sargentos de Infantería que se expresan en la siguiente relación, que empieza con D. Rafael González Urbano y termina con D. Ricardo Miguel Company, procedentes de los Cuerpos y Unidades que se indican, pasen a ocupar los destinos que también se mencionan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 2 de septiembre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Rafael González Urbano, del disuelto regimiento de Infantería número 8 y agregado a la 69 Brigada Mixta, a la 114 Brigada Mixta.

D. Raimundo Almazán Romero, del regimiento de Infantería núm. 9, al destacamento de Defensa de Costas núm. 12.

D. Luis Palomares Solá, del regimiento de Infantería núm. 16, a la 141 Brigada Mixta.

D. Ramón Blanch Balp, ídem íd.

D. José Martínez Herrero, ídem ídem.

D. José Vért Perelló, ídem íd.

D. Miguel Salazar Flores, del disuelto regimiento de Infantería número 8, a la 55 Brigada Mixta.

D. Ricardo Miguel Company, del regimiento de Infantería núm. 10, al destacamento de Defensa de Costas número 1.

Valencia, 2 de septiembre de 1937.
—Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la orden circular de 27 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 207), por la que, entre otros, se destina al sargento de Artillería D. José Toribio Barranco, al regimiento de Artillería ligera número 6, se entienda rectificadas en el sentido de que el verdadero nombre y apellidos son como queda expresado, y no como aparecen en aquélla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 2 de septiembre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He dispuesto que el capitán de Ingenieros don Carlos Fernández Cancela, con destino en el batallón de Zapadores del V Cuerpo de Ejército, pase destinado al Cuadro Eventual del Ejército del Centro.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 30 de agosto de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He dispuesto que el teniente de Ingenieros don Antonio González González, con destino en la Sección de Zapadores de la 64 Brigada Mixta, pase destinado al Cuadro Eventual del Ejército de Levante, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 31 de agosto de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He dispuesto que el personal del Arma de Ingenieros que figura en la siguiente relación, que empieza con el teniente en campaña de Ingenieros D. Mariano Dopazo Frutos y termina con el teniente D. Esteban Macarrón Bravo, pasen a ocupar los destinos que se indican, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 31 de agosto de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Del batallón de Zapadores del VIII Cuerpo de Ejército

Tenientes en campaña

D. Mariano Dopazo Frutos, a la compañía de Zapadores de la 38 división.

D. José Pascual Longos, a la compañía de Zapadores de la 63 división.
D. Juan Giner Beltrán, ídem íd.

Teniente

D. Esteban Macarrón Bravo, del Cuadro Eventual del VIII Cuerpo de Ejército, a la compañía de Zapadores de la 19 división.

Valencia, 31 de agosto de 1937.—
Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He dispuesto que el teniente en campaña de Ingenieros D. Luis Cazón Martín, con destino en el Cuadro Eventual del Ejército de Levante, pase destinado al Cuadro Eventual del Ejército del Centro, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 31 de agosto de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He dispuesto que el teniente en campaña de Ingenieros D. Cristóbal Pinazo Herro y el sargento de Ingenieros don Angel Costaine Ortega, con destino en el Cuadro Eventual del Ejército del Centro, pasen destinados a la Sección de Zapadores de la 44 Brigada Mixta, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 31 de agosto de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He dispuesto que el teniente de Milicias de Ingenieros D. Jaime Alfonso Baldrés, pase destinado al Cuadro Eventual del VIII Cuerpo de Ejército, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 31 de agosto de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la orden circular de 4 del actual (D. O. núm. 187), por la que es destinado a la 131 Brigada Mixta el capitán de Milicias de Transmisiones D. Francisco Nicolau Grumiel, he dispuesto se entienda rectificadas en el sentido de que el verdadero nombre y apellidos del referido capitán es D. Fernando Nicolau Guñel, y no como en la referida orden circular se menciona.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 28 de agosto de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la publicación de

la orden circular de 4 de agosto actual (D. O. núm. 187), por la que es destinado a la 127 Brigada Mixta el capitán de Milicias D. Víctor Naharro Romera, se entienda rectificada en el sentido de que el expresado capitán se llama como queda dicho, y no como se indica en aquélla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 28 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente de Ingenieros del batallón de Zapadores del XIX Cuerpo de Ejército D. José Pardos Melendo, pase destinado al Grupo de Transmisiones del Ejército del Este, debiendo incorporarse a su nuevo destino con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 20 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He dispuesto que el teniente de Ingenieros de Transmisiones D. José Amorós Santolalla, que ha cesado de comandante militar de Villacañas, por orden circular de 5 del actual D. O. número 180), pase destinado al Grupo de Instrucción de Transmisiones, debiéndose incorporar con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 30 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He dispuesto que la orden circular de 4 del actual (D. O. núm. 187), por la que se destina a la 123 Brigada Mixta al teniente de Milicias de Transmisiones D. Joaquín Vilanova Alcaide, se entienda rectificada en el sentido de que el verdadero nombre y apellidos del referido oficial son D. Joaquín Villarrova Alcaide.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 28 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la publicación de la orden circular de 4 del actual (D. O. núm. 187), por la que se destina a la 131 Brigada Mixta al teniente de Milicias de Transmisiones D. Francisco Peix Martí, se entienda rectificada en el sentido de que el referido oficial se llama D. Francisco Peix Martí y no como en la citada orden circular se menciona.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Valencia, 28 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He dispuesto que el sargento de Milicias de Transmisiones, ascendido a este empleo por orden circular de 9 del actual (D. O. núm. 194), D. Amadeo Serra Seriel, pase destinado al Grupo de Transmisiones del Ejército del Este.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el personal que figura en la adjunta relación, perteneciente al Parque Central de Transmisiones, pase destinado al Grupo de Instrucción de Transmisiones, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 30 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Radiooperador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Antonio García Valverde, de la Estación Radio E. G. G. 4.

Soldado Tomás Robles García, ordenanza, ídem.

Otro, Francisco López García, ídem ídem.

Radiooperador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Adolfo Parra Martínez, de la Estación Radio E. G. G. 2.

Radio primero, sargento D. Roque García Pineda, ídem.

Otro, sargento D. José Andréu Noguero, ídem.

Soldado Hilario López Gómez, ordenanza, ídem.

Sargento motorista D. Francisco Rodríguez García, de la Estación Radio E. G. G. 5.

Soldado chofer Senén Ferro Rodríguez, ídem.

Otro, Miguel Pedrejas Caballero, ídem. Soldado Jacinto García Navarro, ordenanza, de la Estación Radio E. G. G. 6.

Valencia, 30 de agosto de 1937.—Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He dispuesto que el sargento de Ingenieros D. Luis de Antonio Parra, con destino en el Grupo de Alumbrado e Iluminación, pase destinado a los servicios de Aviación (D. E. C. A.), incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Valencia, 31 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He dispuesto que el sargento de Ingenieros D. Juan González Sánchez, con destino en el Cuadro Eventual del Ejército del Centro, procedente de la disuelta Agrupación de Ingenieros, pase destinado al batallón de Zapadores del séptimo Cuerpo de Ejército, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 31 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que la taquimocanógrafa de la cuarta Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército doña Isidora Cartes Villegas, pase destinada a esta Subsecretaría (Gabinete de Información y Control), cesando en la situación de disponible forzoso dispuesta por orden circular de 20 de agosto último (D. O. número 208), y surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 2 de septiembre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito de la Comandancia Militar de Madrid de 26 del actual, al que acompaña certificado de reconocimiento facultativo practicado al teniente de Infantería D. Gabriel Lara Guerrero, de reemplazo por herido, y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, he resuelto vuelva a activo, quedando en situación de disponible forzoso en la citada plaza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 31 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RETIRADOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de Infantería D. Ricardo García Miró, cese de prestar servicios en el regimiento núm. 1, continuando en la situación de retirado en que anteriormente se encontraba.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 31 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

JEFATURA DE SANIDAD DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Pedro Gómez Cuéllar, de la 64 Brigada Mixta, pase a prestar sus servicios al Cuartel General del Ejército del Centro, verificando su incorporación con la máxima urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 31 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He dispuesto que el capitán médico provisional don Manuel Usano Martín, de la 13 Brigada Mixta, pase destinado a los órdenes del jefe de Sanidad del XVIII Cuerpo de Ejército, debiendo verificar su incorporación con la mayor urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 30 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Cándido Rodríguez Pascual, pase destinado de la disuelta Agrupación Autópoma de Cuenca a las órdenes del jefe de Sanidad de la Comandancia Militar de Valencia, verificando su incorporación con la mayor urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 31 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los tenientes médicos provisionales del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se indican, adonde verificarán su incorporación con la mayor urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 31 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

De a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército de la República

D. José Rubio Balaguer, al Centro de Acuartelamiento núm. 3, en donde viene prestando sus servicios.

D. Francisco Lendínez Caballero, a las órdenes del jefe de Sanidad de la 22 división.

D. Jaime Vilaseca Pujadas, a la Clínica núm. 2, dependiente del Hospital Militar base de Monzón, en donde viene prestando sus servicios.

D. Fernando Fito Arbo, a la 131 Brigada Mixta (30 división), en donde viene prestando sus servicios.

D. Vicente Sáez Brinquis, al batallón núm. 346, 87 Brigada Mixta, en donde viene prestando sus servicios.

D. Francisco Iruirita Aracúes, a las órdenes del jefe de Sanidad del XIII Cuerpo de Ejército.

D. José Genis Serra, a igual destino que el anterior.

Valencia, 31 de agosto de 1937.—Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta del general jefe del Ejército del Este, he dispuesto que el teniente médico provisional D. Claudio Gil Gómez, pase a prestar sus servicios a la 134 Brigada, a la que verificará su incorporación con la mayor urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 2 de septiembre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los tenientes médicos provisionales del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se les asigna a cada uno, adonde verificarán su incorporación con la máxima urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 2 de septiembre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. José Antonio Dolz Puchol, de a las órdenes del jefe de Sanidad del IX Cuerpo de Ejército, a las del jefe de Sanidad del Ejército de la República, para eventualidades del servicio.

De a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército de la República

D. Eduardo Arias Vallejo, a las órdenes del jefe de Sanidad del IX Cuerpo de Ejército.

D. José Tormo Fresquet, a la 57 Brigada Mixta.

D. Vicente Tomás Fortuna, a igual destino que el anterior.

D. Angel Pérez Sánchez, a la 59 Brigada Mixta.

D. Luis Oliete Grech, a la Jefatura de Sanidad del Ejército de Tierra, para los servicios quirúrgicos.

Valencia, 2 de septiembre de 1937.—Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los aspirantes provisionales de la Sección Auxiliar Facultativa del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, pasen destinados de a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército del Este a los puntos que a cada uno de ellos se consigna, verificando su

incorporación con la máxima urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 31 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Felipe Durán Broques, al batallón de Obras y Fortificación número 23.

D. Antonio Pérez Caravante, al Hospital de Villafranca.

D. Francisco Nicolau Puig, a la 127 Brigada Mixta.

D. Juan Martínez Manzanera, al batallón de Obras y Fortificación número 127.

D. Bernardo Donada Bosch, a la 127 Brigada Mixta.

D. Fernando Borrás Morera, a la 122 Brigada Mixta.

D. Juan Escoda Poca, a igual destino que el anterior.

D. Angel Nogareda Barbudo, al batallón de Obras y Fortificación número 23.

D. José Papaseit Safón, a la 124 Brigada Mixta.

D. Cándido Oller Juncosa, a la tercera batería del X Cuerpo de Ejército.

D. José Corbella Albiñana, al batallón de Obras y Fortificación número 24.

D. Julián Alabart Pou, al batallón de Obras y Fortificación núm. 25.

D. Juan Castañé Dalmau, a la tercera división, novena batería, 10ª campaña.

D. Fructuoso Vilá Jové, a la primera batería del X Cuerpo de Ejército.

D. Joaquín Pijoán Riba, al batallón local de Transporte Móvil (Barcelona).

D. Miguel Marino Martínez Zamora, a Depuración de Aguas.

D. Fermín Manuel de los Pinos Grumeta, al tercer batallón local (Barcelona).

D. Vicente Alonso García, al batallón de Obras y Fortificación núm. 21.

D. Martín Panadés Sans, a la 140 Brigada Mixta.

D. Juan Bahi Sabartes, a la 144 Brigada Mixta.

D. Isidoro Estrada Orozco, al batallón de Obras y Fortificación número 23.

D. Ladislao Franco Romero, a la 130 Brigada Mixta.

D. Antonio Tassier Prieto, al X Cuerpo de Ejército (Obras y Fortificaciones).

D. Julio Florenza Rives, a igual destino que el anterior.

D. Tomás Tomé Pérez, a la 140 Brigada Mixta.

D. Francisco Pinagua Camacho, a la 141 Brigada Mixta.

D. Antonio Vicéns Monserrat, al batallón de Obras y Fortificación número 25.

D. Angel Lledós Saura, al Hospital de Grañen.

D. Ramón Ferrer Valentines, al Cuartel Miguel Servet.

D. Rogelio Murcy Pérez, a igual destino que el anterior.

D. José Cipriano Galbás Cazcarra, a la 143 Brigada Mixta.

D. Arturo Igual Marín, a la Clínica núm. 1, dependiente del Hospital Militar base de La Sabitosa.

D. José Lázaro Gomis, al Hospital Militar de Solers.

Valencia, 31 de agosto de 1937.—Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los aspirantes provisionales de la Sección Auxiliar Facultativa del Cuerpo de Sanidad Militar, que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se indican, verificando su incorporación con la máxima urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 31 de agosto de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Julián Ferreres San Valero, de la 106 Brigada Mixta, al Destacamento de Defensa de Costas núm. 8.

D. Vicente Roselló Calvo, de la Brigada de Tanques, al Destacamento de Defensa de Costas núm. 9.

D. José Esteller González, de la 109 Brigada Mixta, al Destacamento de Defensa de Costas núm. 10.

De a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército de la República

D. Fernando Lafuente García, al Destacamento de Defensa de Costas número III.

D. Moisés Domínguez López, al Destacamento de Defensa de Costas número 12.

D. Pascual Martínez Castaño, al batallón de Obras y Fortificación núm. 18.

D. José Jorquera García, a igual destino que el anterior.

D. Emilio Martínez Gal, a las órdenes del jefe de Sanidad del XIII Cuerpo de Ejército.

D. Enrique González Gómez, a igual destino que el anterior.

D. Antonio Vázquez Sánchez, Al Servicio del Arma de Aviación.

D. Antonio Dávalos Linares, al primer batallón de la Brigada de Tanques.

D. Ernesto Vicente López, al batallón núm. 16 de la cuarta Brigada Mixta, VII división, en donde viene prestando sus servicios.

D. Claudio Pérez Arrabal, a la 73 Brigada Mixta (19 división), en donde viene prestando sus servicios.

D. José Palomo Tirado, a la 74 Brigada Mixta, en donde viene prestando sus servicios.

D. Tomás Díaz Fernández, al segundo batallón de la 74 Brigada Mixta, en donde viene prestando sus servicios.

D. Fernando García Herrero, al ter-

cer batallón de la 84 Brigada Mixta, en donde viene prestando sus servicios.

D. Antonio Rubio Bonachera, a la 96 Brigada Mixta, en donde viene prestando sus servicios.

D. Mateo Isaac Valero, al cuarto batallón de la 96 Brigada Mixta, en donde viene prestando sus servicios.

D. Ramón Gil García-Alcaraz, al primer batallón, primera compañía, de la 103 Brigada Mixta, en donde viene prestando sus servicios.

D. Amadeo Ríos Pérez, a la 106 Brigada Mixta.

D. Luis Garrido Rubio, a la 108 Brigada Mixta.

D. Jesús Padilla Salmerón, a la 109 Brigada Mixta.

D. Enrique Moré Robert, a la 130 Brigada Mixta, en donde vienen prestando sus servicios.

D. Luis Ayuso Muñoz del Bustillo, al Hospital Militar de Urgencia de Madrid, en donde viene prestando sus servicios.

D. Enrique Asensi Aragón, al Hospital Militar base de Almería, en donde viene prestando sus servicios.

D. Antonio Moreno Cañizares, a la Clínica núm. 3, dependiente del Hospital Militar base de Almería, en donde viene prestando sus servicios.

D. Ginés Arenza Vázquez (nombrado practicante militar provisional por orden circular de fecha 9 de enero último), al tercer batallón del regimiento de Infantería núm. 34.

Valencia, 31 de agosto de 1937.—Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los practicantes militares provisionales del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que a cada uno de ellos se les señala, verificando su incorporación con la máxima urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 2 de septiembre de 1937.

P. D.

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Auxiliar facultativo segundo don Martín Muñoz Gorgoll, de a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército del Este, al batallón de Transporte Automóvil núm. 7.

Aspirantes provisionales de la Sección Auxiliar Facultativa

D. Ramón Domingo Sánchez, de a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército del Este, al batallón de Transporte Automóvil núm. 7.

D. Manuel Campo Martín, de la 52 Brigada Mixta, a la Brigada de Tanques.

D. José María Siles Pérez, del batallón de Obras y Fortificación número 7, "Al servicio del Arma de Aviación"

D. Miguel Almarcha Gómez, de a las órdenes del jefe de Sanidad del

Ejército de la República, a la 52 Brigada Mixta.

D. Evaristo Navarro Piera, de a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército de la República, al batallón de Obras y Fortificación núm. 7.

Valencia, 2 de septiembre de 1937.—Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los practicantes militares provisionales que figuran a continuación, pasen destinados de a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército del Este, en donde venían prestando sus servicios, al batallón local de Transporte Móvil (Barcelona), efectuando su incorporación con la máxima urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 2 de septiembre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Auxiliar facultativo segundo del Cuerpo de Sanidad Militar D. Ernesto Casademont Pagés.

Aspirante provisional de la Sección Auxiliar Facultativa del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Sala Ballesteros.

Valencia, 2 de septiembre de 1937.—Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: Padecido error en lo que respecta a la confirmación de destino, en la publicación de la circular de fecha 23 del actual (D. O. núm. 204), por la que se concede la categoría de auxiliar facultativo segundo del Cuerpo de Sanidad Militar a D. Vicente Mateo Peñarrocha, se entenderá rectificada en el sentido de que su destino actual es la Clínica núm. 2, dependiente del Hospital Militar base de la Comandancia Militar de Valencia, y no el que en aquella se consigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 31 de agosto de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Padecido error en lo que se refiere a la confirmación de destino, en la publicación de la circular de fecha 23 del actual (D. O. núm. 204), por la que se concede la categoría de auxiliar facultativo segundo del Cuerpo de Sanidad Militar a D. Isaías Moral Cejalvo, se entenderá rectificada en el sentido de que su destino actual es la Clínica número 3, dependiente del Hospital Militar base de la Comandancia Militar de Valencia, y no el que en aquella se consigna.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Valencia, 31 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Padecido error en lo que respecta a la adjudicación de destino, en la publicación de la circular de fecha 28 del pasado agosto (D. O. núm. 210), por la que se concedía la categoría de practicante de Farmacia Militar provisional a D. Francisco Gutiez Andrés, se entenderá rectificada en el sentido de que su destino es al Hospital Militar de Madrid núm. 9, y no a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército del Este, como en aquélla se consigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 2 de septiembre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

EMPLEOS PROVISIONALES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el médico civil D. Manuel Rivero Villanova, he tenido a bien concederle la categoría de teniente médico provisional, por el tiempo de duración de la campaña, con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 31 de julio del pasado año (D. O. núm. 170), ampliada en la orden circular de 28 de mayo último (D. O. núm. 139), siendo destinado a la 68 Brigada Mixta, en donde viene prestando sus servicios, y surtiendo esta disposición efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 2 de septiembre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

PRACTICANTES PROVISIONALES

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el practicante civil D. Antonio Fernández Arroyo, nombrado practicante militar provisional por orden comunicada de 26 de septiembre de 1936, he tenido a bien concederle el ingreso en el Ejército con el empleo provisional de auxiliar facultativo segundo del Cuerpo de Sanidad Militar, por el tiempo de duración de la campaña, con la antigüedad de la fecha citada, siendo destinado a prestar sus servicios al Hospital base de Almadén, y surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del mes de julio último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 2 de septiembre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo solicitado por los prac-

ticantes militares que figuran en la siguiente relación, he resuelto concederles el empleo provisional de auxiliares facultativos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar, durante el tiempo de la campaña, por hallarse comprendidos en el artículo sexto de la orden circular de 19 de junio último (D. O. núm. 149), quedando confirmados en los destinos que actualmente sirven y que también se indican. Esta disposición surte efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes de julio último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 30 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Manuel Vaca Vaca, del batallón llón de la Guardia Presidencial, nombrado por orden comunicada de número de octubre de 1936.

D. Jesús Torrent Navarro, de la 78 Brigada Mixta, nombrado por orden comunicada de 18 de septiembre de 1936.

D. Vicente Zamorano Gil, de la 111 Brigada Mixta, nombrado por orden comunicada de 14 de diciembre de 1936.

D. Eufasio Torrecilla Montoya, de a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército del Centro, nombrado por orden comunicada de 23 de octubre de 1936.

D. Juan Manuel Sánchez Tena, de la 52 Brigada Mixta, nombrado por orden comunicada de 2 de octubre de 1936.

D. Vicente Sancho Belda, del Hospital Militar de Cedrillas.

D. José Verdejo Pérez, del Hospital Militar de Madrid núm. 1.

D. José María Sanz Sanchiz, del batallón de Zapadores Minadores número 3.

D. Manuel Varela Valiente, de la 96 Brigada Mixta.

D. Francisco Valls Parra, de la 150 Brigada Mixta.

D. Antonio Torres Arroyo, de la 73 Brigada Mixta.

D. Pedro Sorriús Serrano, del Hospital Militar de Cedrillas.

D. Lucas Enrique Simón Pimulier, de la 30 Brigada Mixta.

D. Antonio Sesé Quiles, de la 33 Brigada Mixta.

D. Mateo Antonio Serrano Martínez, de la Clínica núm. 5, del Hospital de Valencia.

D. José María Serra Sancho, de los Hospitales divisionarios del frente de Teruel.

D. José María Sereno Alcántara, de la 136 Brigada Mixta.

D. Valentín Sánchez Santos, de la 36 Brigada Mixta.

D. Enrique Vidal Oliver, de los Hospitales divisionarios del frente de Teruel.

D. Marcos Arranz Arauzo, de la

Clínica núm. 4, del Hospital base de Valencia, nombrado por orden comunicada de 12 de octubre de 1936.

D. Luis Sirvent Jordá, de la 20 Brigada Mixta.

D. Hermenegildo Soriano Moreno, del Hospital de Quintanar de la Orden.

D. José María Simón Forner, de la 76 Brigada Mixta.

D. Emilio Chamorro Daza, de la 147 Brigada Mixta.

D. José María Siles Pérez, del batallón de Guerrilleros.

D. Federico Vega Medina, del Hospital de Madrid núm. 5.

D. Juan Vea Almiñana, del tercer batallón Automóvil del Cuerpo de Tren.

D. Salvador Vilanova Vicent, de a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército del Centro.

D. Florencio Villarroya Moya, del Equipo de Transfusión de Sangre de Ubeda.

D. Felipe Sánchez Gimeno, de la 57 Brigada Mixta.

D. Antonio Sánchez Sánchez, del regimiento de Infantería núm. 34.

D. Acisclo Sánchez Coronel, de "Al servicio del Arma de Aviación".

D. Fernando Salvador Torres, id.

D. Miguel Sánchez Castro, de a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército del Este.

D. Lisardo López Orozco, del Hospital Militar núm. 20 de Madrid.

D. Emilio Sorribes Andrés, de a las órdenes del Inspector general de Artillería.

D. Juan Navarrete Martín, de la 80 Brigada Mixta.

D. Ramón Ortega Gómez, de "Al Servicio del Arma de Aviación".

D. Juan Bautista Cotanda Vinaixa, de la Escuela Popular de Guerra número 3.

D. Juan Morales Cañadas, del batallón de Guerrilleros.

D. José Jorquera García, del Hospital Militar de Alhama (Murcia).

D. Jorge Sellés Alós, del Hospital Militar de Alcoy núm. 2.

D. Emilio Vicent Pérez, de los Hospitales divisionarios del frente de Teruel.

D. Vicente Sempere Asencio, del Hospital de campaña de Guadix.

D. Manuel Yubero Eced, de la Brigada de Tanques.

D. Gregorio García Sedeño, ídem.

D. Manuel López Gascón, de a las órdenes del jefe de Sanidad de Ciudad Real, para el Equipo Quirúrgico.

D. Santiago Alfaro Morell, del batallón de Guerrilleros.

D. Serapio Collar Cuadra, ídem.

D. Miguel Siles Murcia, ídem.

D. José Ibor Olivert, del batallón de Destrucciones núm. 1.

D. Alejandro Benito Melo Cáceres, de la Clínica núm. 16, del Hospital base de Valencia.

D. José Fenoll Meca, de "Al Servicio del Arma de Aviación".

D. Juan Alenda Moreno, ídem.

D. Fernando Romano Ibáñez, idem.
 D. José Rico Guardiola, idem.
 D. Jaime Beneded Zuzaya, del Equipo Quirúrgico de la 130 Brigada Mixta.
 D. Manuel Pujalte Martínez, de la 94 Brigada Mixta.
 D. Alfonso Miró Carbonell, del batallón de Obras y Fortificaciones número 20.
 D. Samuel Rivero Cuervo, del Hospital Militar de Madrid núm. 1.
 D. Lorenzo Rovira Matéu, de la 99 Brigada Mixta.
 D. Pedro Romera Illana, del Equipo Quirúrgico de Guadix.
 D. Francisco Rochera Esteve, de a las órdenes del Inspector general de Artillería.
 D. Angel Rodríguez Ortiz, de a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército del Centro.
 D. Francisco Rodríguez Mejías, de la 55 Brigada Mixta.
 D. Anastasio Quesada Mínguez, de la 52 Brigada Mixta.
 D. Elías Quesada Alonso, del Hospital Militar de Cuenca.
 D. Carlos Pérez Lecha, de "Al servicio del Arma de Aviación".
 D. Ceferino Palencia Oyarzábal, id.
 D. Jacobo Ortega Ramos, idem.
 D. Adolfo Pacheco Mateo, idem.
 D. Luis Roura Pérez, idem.
 D. Antonio Roig Cebrián, idem.
 D. Francisco Martino Menéndez, idem.
 D. Enrique Hueso González, idem.
 D. José Orpi de la Barrera-Caro idem.
 D. Mariano Oliver Imbernón, idem.
 D. Juan Pajuelo Díaz, idem en el Grupo de Defensa contra Aeronaves.
 D. José Llor Marzal, idem.
 D. Valentín Peinado Pérez, de a las órdenes del jefe de Sanidad del IX Cuerpo de Ejército, para el batallón de Etapas.
 D. Manuel Lozano Yuste, de los Hospitales divisionarios del frente de Teruel.
 D. Manuel Pérez Uloscos, idem.
 D. Francisco Latorre Palomares, idem.
 D. Vicente Royo Murria, idem.
 D. Lorenzo Pérez Canó, del batallón de Ametralladoras de Valencia.
 D. Félix Porres Puente, de la 94 Brigada Mixta.
 D. José Plana Trigueros, de la 100 Brigada Mixta.
 D. Domingo Pardo Lacruz, del Hospital Militar de Sarriena.
 D. Carlos García Velasco, de la Plana Mayor de la 30 división.
 D. Castor Peralejo Pérez, del Hospital Militar núm. 5 de Madrid.
 D. César Rubio Samper, de la 97 Brigada Mixta.
 D. Cándido Rodríguez Rodríguez, del Hospital Militar de Guadalajara.
 D. Antonio Rigal Sánchez, del ba-

tallón de Obras y Fortificaciones número 15.
 D. Juan Varea Sancho, de la 73 Brigada Mixta.
 D. Vicente Lillo Briz, de la 21 Brigada Mixta.
 D. Alberto Lázaro Ricart, del batallón Unidad de Puentes núm. 1.
 D. José Lario Peña, de la 94 Brigada Mixta.
 D. Fernando Laguna Osuna, de la 109 Brigada Mixta.
 D. Juan A. Jover Olmos, de la Brigada de Tanques.
 D. Alfredo de Jorge Romero, de a las órdenes del jefe de Sanidad del VII Cuerpo de Ejército, para la 36 división.
 D. Francisco Iborra Moreno, del batallón de Obras y Fortificaciones número 15.
 D. Antonio Ibáñez López, de la Clínica Militar de Murcia.
 D. Salvador Hurtado Rada, de la 98 Brigada Mixta.
 D. Gabriel de Sola Balzunces, de la Clínica núm. 8 del Hospital base de Valencia.
 D. Martín Herrando Montilla, de la Clínica núm. 2 del Hospital base de Valencia.
 D. Gregorio Martínez Monzó, de la Clínica núm. 3 del Hospital base de Alicante.
 D. Eduardo Orenes Carrillo, de la 110 Brigada Mixta.
 D. José Olivares García, de la 30 Brigada Mixta.
 D. Fernando Olliete Benimeli, de la Defensa de Costas núm. 3.
 D. Pascual Naya Asíns, del Hospital Militar de Onteniente.
 D. Emilio Navarro Valenti, del Hospital Militar de Requena.
 D. Esteban Moreno Martín, de la 91 Brigada Mixta.
 D. Juan José Madaleno Pla, del batallón de Obras y Fortificaciones número 12.
 D. Tomás Macián Macián, de la 82 Brigada Mixta.
 D. José Macías Ruiz, de la 58 Brigada Mixta.
 D. Rigoberto Macpis Ferrándiz, de a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército del Centro.
 D. José Lozano Tortajada, de la 100 Brigada Mixta.
 D. Rafael Lozano Alejandro, de la 102 Brigada Mixta.
 D. Guillermo López Sancho, del batallón de Obras y Fortificaciones número 12.
 D. Juan López Marín, del batallón de Obras y Fortificaciones núm. 15.
 D. Lorenzo López Barrado, de la 51 Brigada Mixta.
 D. Manuel Pedreró Pérez, del Hospital Militar de "La Granja", Ciudad Real, nombrado por orden comunicada de 23 de septiembre de 1936. Valencia, 30 de agosto de 1937.—Fernández Bolaños.

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE RETAGUARDIA Y TRANSPORTES

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto destinar a las inmediatas órdenes del jefe de los Servicios de Retaguardia y Transporte del Ejército de Levante, al capitán del Cuerpo de Tren don Carmelo Pérez Aguirre, y al teniente de Ingenieros D. Manuel Hierro Tomás, los que cesarán en sus destinos actuales del XIII Cuerpo de Ejército y a las órdenes del jefe del Servicio de Tren de los frentes de Teruel, respectivamente, debiendo incorporarse con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 31 de agosto de 1937.

P. D.

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto pase destinado a la Sección de Tren Automóvil de la 54 Brigada Mixta el teniente del Servicio de Tren D. Eugenio Pérez Pérez, causando baja en su destino actual de la 31 Brigada, debiendo incorporarse con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 2 de septiembre de 1937.

P. D.

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto destinar a la Dirección de Transportes por Carretera, a los tenientes de Caballería D. Manuel Murciano Muñoz y D. Rafael Vázquez Ramírez, los cuales causarán baja en su actual destino en el segundo batallón Mixto Hipomóvil.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 31 de agosto de 1937.

P. D.

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto destinar a la Plana Mayor del batallón Especial de Transportes, al teniente de Caballería D. Julio Badenes Berenguer, el cual causará baja en su actual destino en el segundo batallón Mixto Hipomóvil.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 31 de agosto de 1937.

P. D.

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto pasen destinados a la Escuela Automovilista del Ejército, los tenientes de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, causando baja en su actual destino del segundo batallón de Transporte Automóvil.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 31 de agosto de 1937.

P. D.
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Antonio Arredondo Cano.
" Manuel de la Cruz Gil.
" Horacio Prieto Borrego.
Valencia, 31 de agosto de 1937.—
Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto pase destinado a la compañía de Tren Automóvil del XVIII Cuerpo de Ejército, el teniente del Servicio de Tren D. Leoncio Lavos Meljazo, el que causará baja en el cuarto batallón de Transporte Automóvil, debiendo incorporarse con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 1 de septiembre de 1937.

P. D.
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto destinar a la compañía de Tren Automóvil del XIII Cuerpo de Ejército, al personal procedente de la Brigada de Milicias del Transporte que figura en la siguiente relación, equiparado a los empleos del Ejército que se mencionan, debiendo incorporarse con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 31 de agosto de 1937.

P. D.
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Equiparado a sargento

D. Juan del Hierro Tomás, segundo batallón de Transporte Automóvil.

Equiparado a cabo

César García Rodríguez, segundo batallón de Transporte Automóvil.

Soldados

José Plaza Antonino, cuarto batallón de Transportes.

Damián Alcaraz Pérez, ídem.

Aniceto González Siguero, Milicias del Transporte.

Adolfo Teudero Bulufer, ídem.

Pedro Samatiano Martínez, ídem.

Manuel Pastor García, ídem.

Valencia, 31 de agosto de 1937.—
Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto destinar a la compañía de Tren Automóvil del VIII Cuerpo de Ejército a los soldados Abelardo Ríos Pintor y Francisco Serrano Sánchez, procedentes de la Brigada de Milicias del Transporte, debiendo incorporarse con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Valencia, 1 de septiembre de 1937.

P. D.
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto destinado a la compañía divisionaria de Tren Automóvil de la 39 división, al personal procedente de la Brigada de Milicias del Transporte que figura en la siguiente relación, debiendo incorporarse con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 1 de septiembre de 1937.

P. D.
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Soldados

Antonio Benedito Melero.
Juan Martín Contreras (primer batallón Transporte Automóvil).
Daniel Nager Julián.

Valencia, 1 de septiembre de 1937.—
Fernández Bolaños.

MARINA

SECCION DE PERSONAL CUERPOS NAVALES

Excmo. Sr.: Este Ministerio, en resolución a instancia del auxiliar primero naval D. José Pagan Díaz y de conformidad con lo informado por la Sección de Personal y lo propuesto en el acta de reconocimiento facultativo a que ha sido sometido el recurrente, ha dispuesto concederle cuatro meses de licencia por enfermo para Cartagena, a partir del día 30 de agosto próximo pasado, en que le fué anticipada por el jefe de la Base Naval Principal de Cartagena y aprobada por orden ministerial transmitida de la misma fecha, debiendo percibir sus haberes durante la misma por la Habilitación General de aquella Base Naval Principal.

Valencia, 1 de septiembre de 1937.—
El Subsecretario, Antonio Ruiz.
Señor Jefe de la Sección de Personal,
Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el auxiliar segundo naval D. Sebastián Carrasco Ramírez, cese en Nuevas Construcciones y asignación en el destructor "Jorge Juan" y embarque en este buque.

Valencia, 1 de septiembre de 1937.—
El Subsecretario, Antonio Ruiz.
Señor Jefe de la Sección de Personal,
Señores...

CUERPO DE ELECTRICIDAD Y TORPEDOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el oficial tercero del Cuerpo de Auxiliares de Electricidad y Torpedos D. Juan Tornell Gómez, desembarque del crucero "Libertad" y pase destinado a la Jefatura

de los servicios eléctricos del Arsenal de Cartagena, cesando en dicho cargo el oficial segundo del mismo Cuerpo don Manuel Conde Lozano.

Para relevar en el crucero "Libertad" al oficial tercero del Cuerpo de referencia D. Juan Tornell Gómez, se nombra al de igual clase D. José Cores Arévano que cesa en el destino que actualmente tiene conferido.

Valencia, 31 de agosto de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruiz.

Señor Jefe de la Sección de Personal,
Señor Jefe de la Flota Republicana,
Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.

Señor Delegado de esta Subsecretaría en Madrid.

Señores...

CUERPO DE INFANTERIA DE MARINA

Circular. Accedido por la Subsecretaría del Ejército de Tierra a que al concurso anunciado para cubrir 50 plazas de alumnos de la Escuela Popular de Estado Mayor, convocadas por orden ministerial de 17 del pasado agosto (D. O. núm. 203), asistan dos jefes u oficiales de Infantería de Marina, este Ministerio ha resuelto anunciar el oportuno concurso entre jefes y oficiales de dicho Cuerpo para que, seleccionados dos de entre los solicitantes, asistan al curso sin cubrir plaza.

Las instancias de los que deseen tomar parte en este concurso, debidamente informadas, serán cursadas a este Subsecretaría por el jefe superior de quien dependan, concediéndose para ello un plazo que terminará el día 10 del mes actual.

Valencia, 2 de septiembre de 1937.—
El Subsecretario, Antonio Ruiz.
Señores...

SECCION DE MAQUINAS CUERPO DE MAQUINISTAS

Este Ministerio ha dispuesto acceder a la permuta entre los segundos maquinistas D. Luis Sánchez Torres y don Pedro Sanmartín Piñeiro, en el sentido de que el primero pasará al remolcador tas "Tetuán".

Valencia, 1 de septiembre de 1937.—
El Subsecretario, Antonio Ruiz.
Señor Jefe de la Sección de Máquinas,
Señores...

Vista instancia del segundo maquinista D. José García Ros, solicitando pasar a servicios de tierra, este Ministerio ha dispuesto sea reconocido durante medio año con arreglo al artículo 18 del reglamento de Contramaestres de 21 de septiembre de 1915, hecho extensivo a la segunda Sección del Cuerpo de Maquinistas, según decreto de 28 de octubre de 1915 (D. O. núm. 246), modificado por orden ministerial de 21 de abril de 1922 (D. O. núm. 102), haciéndose constar en cada acta si es o no apto para los servicios de mar, para el

de tierra o para ambos, remitiendo las actas a este Ministerio.

Valencia, 1 de septiembre de 1937.—
El Subsecretario, Antonio Ruiz.
Señor Jefe de la Sección de Máquinas.
Señores...

CUERPO DE AUXILIARES

Vistas las instancias del oficial tercero y del auxiliar primero del Cuerpo de Auxiliares de Máquinas D. Luis Fuster Fuentes y D. Diego Corrales Vela, solicitando pasar a servicios de tierra, este Ministerio, vistas las actas de reconocimiento médico, ha dispuesto sean reconocidos durante medio año con arreglo al artículo 18 del reglamento de Contramaestres de 21 de septiembre de 1915, modificado por orden ministerial de 21 de abril de 1922 (D. O. núm. 102), haciéndose constar en cada acta si son o no aptos para el servicio de mar, para el de tierra o para ambos, remitiendo las actas a este Ministerio.

Valencia, 2 de septiembre de 1937.—
El Subsecretario, Antonio Ruiz.
Señor Jefe de la Sección de Máquinas.
Señores...

Este Ministerio ha dispuesto que el auxiliar segundo de máquinas D. Baldomero Jiménez Baeza, cese en su actual destino y pase al remolcador "Gaditano".

Valencia, 1 de septiembre de 1937.—
El Subsecretario, Antonio Ruiz.
Señor Jefe de la Sección de Máquinas.
Señores...

FOGONEROS

Para el ascenso a cabo de fogoneros se siguen actualmente dos procedimientos: Uno conforme dispone el artículo segundo del vigente reglamento publicado en orden ministerial de 12 de mayo de 1931 (D. O. núm. 116), y otro haciendo cursos, según establece el orden ministerial de 11 de marzo último (Gaceta número 72). Existiendo, además, un número de cabos más que suficiente para cubrir las necesidades del servicio, este Ministerio ha dispuesto queden en suspenso hasta nueva orden los exámenes que para cabo de fogoneros venían verificando conforme determina el citado artículo y que en lo sucesivo, la formación de este personal, se efectúe mediante cursos que tendrán lugar y en la forma y fecha que por este Ministerio se señale.

Valencia, 31 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor Jefe de la Sección de Máquinas.
Señores...

MARINERÍA

Se concede la continuación en el servicio por el tiempo y a partir de las fechas que al frente de cada uno se señala, al personal de marinería que a continuación se relaciona, debiéndose descontar a aquel a quien se abona tiempo de servicio, la parte proporcional de vestuario no devengada en su anterior campaña.

Valencia, 30 de agosto de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruiz.
Señores...

Marineros de segunda

Bordons Remart, Ignacio.—Electricista.—"Almirante Valdés".—Tres años desde 2 de enero último.

González Jarillo, Juan.—Fuerzas Navales del Cantábrico.—Tres años desde 9 de mayo último.

López Amado, Eduardo "A. Valdés".—Tres años desde 9 de septiembre próximo.

Saorín Aparicio, Pascual.—Arsenal Cartagena.—Panadero.—Tres años desde 2 de noviembre próximo.

Marinero de primera

Cabrera Cozano, Juan.—"Méndez Núñez".—Tres años como marinero de segunda desde 17 de abril del pasado año, por serle de abono dos meses y veintinueve días según orden ministerial de 8 del mismo mes y año y tres meses y siete días por servicios prestados en aguas del África Occidental.

AVIACION

CURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Se convoca un curso de mecánicos montadores de Aviación, con arreglo a las condiciones siguientes:

Artículo 1.º En la Escuela de Mecánicos se convocará un curso para 50 plazas de mecánicos montadores de Aviación, entre españoles mayores de dieciocho años y mejores de veintiséis.

Art. 2.º Las instancias se dirigirán a la Subsecretaría de Aviación (Ministerio de Defensa Nacional, Valencia), durante el mes de septiembre, e irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de lealtad al Régimen, expedido por cualquiera de los partidos políticos o agrupaciones sindicales afectas al Frente Popular, haciendo constar la fecha de ingreso, en el que además se harán responsables de su conducta futura dos personas de garantía del mismo partido o agrupación sindical. Asimismo acompañarán documento demostrativo de la filiación política o sindical de su padre y domicilio actual del mismo. Este último aval será igualmente necesario para los aspirantes militares pertenecientes en la actualidad al Ejército Regular, etc. Cuando a consecuencia de las debidas averiguaciones, esta Subsecretaría estime procedente la baja de algún alumno, esta sanción se cumplirá inmediatamente, sin que asista al alumno derecho a formular reclamación alguna.

b) Certificado de nacimiento, expedido por el Juzgado Municipal correspondiente, para los civiles, y copia de la media filiación, para los militares.

c) Consentimiento paterno los que lo precisen.

Quienes no puedan presentar el certificado de nacimiento por haber sido

destruidos los archivos o radicar en territorio faccioso, deberán sustituirlos por una declaración escrita de los propios interesados, en la cual consignará el visto bueno el Juez Municipal de la jurisdicción correspondiente. Quien incurra en falsedad en esta declaración, será perseguido como autor del delito de falsedad en documentos públicos.

Art. 3.º Los solicitantes serán llamados por grupos y harán su presentación personal en la Escuela de Mecánicos, el día que se les avise.

Art. 4.º Sufrirán un examen teórico y otro práctico, que se ajustarán al siguiente programa:

Examen teórico: Ejercicios escritos de aritmética sobre operaciones, con números enteros, quebrados y decimales. Dibujar a pulso algunas figuras geométricas. Ejercicio escrito y oral sobre nociones de partes del aeroplano y su funcionamiento, y preguntas de trabajos varios de taller.

Examen práctico: Ejecución de un trabajo de ensambladura en madera, de dar forma a una chapa metálica y de soldadura.

Art. 5.º Los que resulten aprobados en el examen serán sometidos, sin excepción, a reconocimiento facultativo, y los declarados útiles, clasificados por orden de la puntuación obtenida en el examen para cubrir las plazas vacantes.

Art. 6.º Los viajes serán de cuenta del Estado y los pasaportes se expedirán por las autoridades militares correspondientes, o en su defecto, por las civiles.

Art. 7.º El ingreso en la Escuela se efectuará precisamente con la categoría de soldado, bien entendido que los que por cualquier concepto disfruten a su ingreso de mayor categoría militar, deberán cursar solicitud renunciando a dicha categoría.

Art. 8.º Los individuos admitidos para seguir el curso de mecánicos montadores, lo serán como voluntarios por dos años, prorrogables a petición del interesado y a juicio de la superioridad.

Artículo 9.º Los declarados útiles que hayan aprobado en los exámenes teóricos y prácticos, serán nombrados alumnos mecánicos montadores y percibirán además del haber, pan y demás devengos que les corresponda como individuos del Ejército, un jornal de tres pesetas hasta la terminación del curso.

Artículo 10. Los alumnos alternarán con las enseñanzas que reciban en la Escuela la instrucción militar, adquiriendo también los conocimientos correspondientes a cabo y sargento.

Artículo 11. A los alumnos que por falta de aplicación, aptitud u otra causa cualquiera fuesen dados de baja en la Escuela, no se les contará como servicio en filas el tiempo de permanencia en la misma, volviendo a la vida civil los paisanos, y los

militares a sus Cuerpos, Armas o servicios de procedencia.

Artículo 12. Al finalizar el curso, cuya duración aproximada será de cuatro meses, se les entregará, a los que terminen con aprovechamiento, un título provisional de mecánico montador de Aviación, siendo ascendidos al empleo de cabo mecánico montador, pasando a percibir desde el momento un jornal de cinco pesetas.

Artículo 13. A los seis meses de la concesión del título provisional y de haber prestado, por lo menos tres meses de servicios en escuadrillas, mediante informes favorables, militar del jefe de Escuadrilla y profesional del jefe de mecánicos de la Unidad donde hayan trabajado, podrán obtener el título definitivo de mecánico montador de Aviación, con un jornal de siete pesetas cincuenta céntimos.

Artículo 14. Al terminar su compromiso de voluntariado podrán pasar al Cuerpo de Mecánicos con su especialidad, mediante el correspondiente examen de aptitud, tanto militar como profesional, y pasarán a percibir un jornal de doce pesetas.

Los ascensos en este personal se efectuarán con arreglo a las normas generales en el Arma de Aviación.

Artículo 15. Los que por ineptitud en su especialidad no tuvieran plaza en el cuerpo de Mecánicos o no alcanzaran el título definitivo durante el plazo de su compromiso, serán licenciados, pudiendo solicitar su reenganche en la escala de tropa de Aviación Militar con su empleo, siguiendo las vicisitudes de la misma, siéndole anulado el título de mecánico montador que se les expidió.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 31 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En la Escuela de Mecánicos se verificará un curso para mecánicos montadores con título, licenciados de Aviación Militar menores de 38 años, que deseen volver al servicio activo.

Artículo primero. A este curso podrán asistir, además, los obreros cuya edad esté comprendida entre mayores de veinticinco años y menores de treinta y seis, y que presenten certificado de haber trabajado como mínimo durante dos años en fábricas o talleres en las reparaciones o construcciones de aviones y motores como montador o mecánico de motores, o que hubieran tenido a su cargo el entretenimiento de aviones.

Artículo segundo. Las instancias se dirigirán a la Subsecretaría de Aviación (Ministerio de Defensa Nacional, Valencia) y el plazo de admisión de las mismas terminará el día treinta de septiembre del año actual,

e irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Título, los montadores y mecánicos licenciados, y el certificado que establece el artículo segundo los obreros de fábricas, talleres y líneas de Aviación.

b) Certificado de nacimiento, expedido por el Juzgado Municipal correspondiente para los civiles, y copia de la media filiación para los militares. Los que no puedan presentar el certificado de nacimiento por haber sido destruidos los respectivos archivos o radicar en territorio extranjero, deberán sustituirlos por una declaración escrita de los propios interesados en la cual se consignará el visto bueno del juez municipal de la jurisdicción correspondiente. Quien incurra en falsedad en esta declaración será perseguido como autor del delito de falsedad en documento público.

c) Certificado de lealtad al Régimen, expedido por cualquiera de los partidos políticos o agrupaciones sindicales afectas al Frente Popular, haciendo constar la fecha de ingreso, en el que además, se harán responsables de su conducta futura dos personas de garantía del mismo partido o agrupación sindical; asimismo acompañarán documento demostrativo de la filiación política o sindical del padre y domicilio actual del mismo. Este último aval será igualmente necesario para los aspirantes militares pertenecientes en la actualidad al Ejército regular, etc.

Quando, a consecuencia de las debidas averiguaciones esta Subsecretaría estime procedente la baja de algún alumno, esta sanción se cumplirá inmediatamente, sin que asista al alumno derecho a formular reclamación alguna.

Artículo tercero. Los viajes serán de cuenta del Estado, y los pasaportes se expedirán por las autoridades militares correspondientes, o en su defecto por las civiles.

Artículo cuarto. Los solicitantes sufrirán un examen teórico y otro práctico, que se ajustaran al siguiente programa:

Examen para mecánicos

Examen teórico.—Aritmética: Ejercicios escritos de las cuatro reglas, con números enteros, quebrados, ordinarios y decimales.

Geometría: Dibujar a pulso algunas figuras geométricas y ejercicios de superficies y volúmenes.

Motores de explosión: Descripción y funcionamiento de los órganos motor carburador y magneto. Ideas generales de instalaciones de aceite, gasolina y agua.

Examen práctico

Manejo de cincel, buril, lima, soldador, taladrado y afilado de broca. Efectuar sobre un motor los reglajes de válvulas, calaje de magnetos y distribución de cables encendido.

Examen para montadores

Examen teórico.—Aritmética: Ejercicios escritos de las cuatro reglas con números enteros, quebrados ordinarios y decimales.

Geometría: Dibujar a pulso algunas figuras geométricas y ejercicios de superficies y volúmenes.

Aviones: Descripción del avión y misión de sus principales órganos. Preguntas sobre efectos que pueden producirse en el vuelo del avión por mal reglaje y forma de corregirlos.

Examen práctico.—Montaje y reglaje de un avión. Construcción de un ingerido en cable trenzado. Empalme de un larguero. Atado de cordones amortiguadores.

Artículo quinto. Los que resulten aprobados en el examen, serán sometidos, sin excepción, a reconocimiento facultativo y los declarados útiles clasificados por orden de la puntuación obtenida en el examen y en igualdad de condiciones por mayor antigüedad en el certificado de trabajo para cubrir las plazas vacantes, que son:

Para personal con título, sin limitación.

25 para obreros con certificado de montadores.

50 para obreros con certificado de mecánico de motores de Aviación.

Artículo sexto. Los declarados útiles que hayan aprobado en los exámenes teórico-prácticos y que posean el título expedido por el Arma, serán promovidos al empleo de sargento de su especialidad.

Los que no resulten con suficiente aptitud, pasarán, a propuesta de la Escuela de Mecánicos, como alumnos de la misma, realizando un curso abreviado, cuya duración aproximada será la de dos meses y medio.

Artículo séptimo. Al finalizar el curso sufrirán un examen definitivo, siendo los aprobados promovidos al empleo de sargento. Los desaprobados causarán baja en la Escuela, incorporándose a los lugares de trabajo de donde procedían, donde quedarán en exacta situación que antes de ingresar en el curso.

Artículo octavo. Los que en posesión del título demuestren su aptitud en el primer examen, siendo promovidos a sargento, disfrutarán de un jornal de doce pesetas, independiente de los devengos que les corresponden por su categoría militar y situación. Igual los beneficios disfrutarán los que efectúen el curso y lo terminen con aprovechamiento. Todos cobrarán en concepto de salidas siete pesetas cincuenta céntimos, y no se considerarán alumnos internos de la Escuela.

Artículo adicional. A este Curso, y siguiendo todas sus condiciones asistirá con la categoría que tuviere, el personal reingresado como militar desde el 18 de julio de 1936, que sin hallarse en posesión del título oficial de mecánico o montador, preste sus servicios como tal en el Arma.

Después de esta convocatoria no

podrá actuar como mecánico o montador militar quien no posea el título oficial expedido por el Arma, quedando anulados los nombramientos que sin el título correspondiente se hubieren expedido por necesidades de la guerra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 31 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Ilmo. Sr.: Se convoca un curso para mecánicos de Aviación, con arreglo a las siguientes condiciones:

Artículo 1.º En la Escuela de mecánicos se verificará un curso para mecánicos militares de Aviación, para españoles mayores de dieciocho años y menores de veintiséis.

Artículo 2.º Las instancias se dirigirán a la Subsecretaría de Aviación (Ministerio de Defensa Nacional, Valencia), e irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de lealtad al Régimen, expedido por cualquiera de los partidos políticos o agrupaciones sindicales afectas al Frente Popular, haciendo constar la fecha de ingreso, en el que además se harán responsables de su conducta dos personas de garantía del mismo partido o agrupación sindical. Asimismo, acompañarán documentos demostrativos de la filiación política o sindical del padre y domicilio actual del mismo. Este último aval será igualmente necesario para los aspirantes militares pertenecientes en la actualidad al Ejército regular, etc. Cuando a consecuencia de las debidas averiguaciones esta Subsecretaría estime procedente la baja de algún alumno, esta sanción se cumplirá inmediatamente sin que asista al alumno derecho a formular reclamación alguna.

b) Certificado de nacimiento, expedido por el Juzgado Municipal correspondiente, para los civiles, y copia de la media filiación para los militares.

c) Consentimiento paterno los que lo precisen.

Quienes no puedan presentar el certificado de nacimiento por haber sido destruidos los respectivos archivos o radican en terreno faecioso, deberán sustituirlos por una declaración escrita de los propios interesados, en la cual consignará el visto bueno el Juez municipal de la jurisdicción correspondiente. Quien incurra en falsedad en esta declaración, será perseguido como autor del delito de falsedad en documento público.

Artículo 3.º Los solicitantes serán llamados por grupos y harán su presentación personal en la Escuela de Mecánicos el día que se les avise.

Artículo 4.º Sufrirán un examen teórico y otro práctico, que se ajustarán al siguiente programa:

Examen teórico: Ejercicios escritos de Aritmética sobre operaciones con números enteros, quebrados y decimales. Dibujar a pulso algunas figuras geométricas. Ejercicio escrito y oral sobre

nociones de motores de explosión, carburadores, magnetos y preguntas de trabajos varios de taller.

Examen práctico: Manejo del cincel, buril, lima, soldador y taladro.

Artículo 5.º Los que resulten aprobados en el examen serán sometidos, sin excepción, a reconocimiento facultativo y los declarados útiles, clasificados por orden de la puntuación obtenida en el examen para cubrir las plazas vacantes y una vez cubiertas se darán por terminadas la admisión de instancias.

Artículo 6.º Los viajes serán de cuenta del Estado y los pasaportes se expedirán por las autoridades militares correspondientes, o en su defecto por las civiles.

Artículo 7.º El ingreso en la Escuela se efectuará precisamente con la categoría de soldado, bien entendido que los que por cualquier concepto disfruten a su ingreso de mayor categoría militar, deberán cursar solicitud renunciando a dicha categoría.

Artículo 8.º Los individuos admitidos para seguir el curso de mecánicos, lo serán como voluntarios por dos años prorrogables a petición del interesado y juicio de la autoridad.

Artículo 9.º Los declarados útiles que hayan aprobado en los exámenes teóricos y prácticos, serán nombrados alumnos mecánicos y percibirán, además del haber, pan y demás devengos que les corresponda como individuos del Ejército, un jornal de tres pesetas hasta la terminación del curso.

Artículo 10.º Los citados alumnos alternarán con las enseñanzas que reciben en la Escuela, la instrucción militar, adquiriendo también los conocimientos correspondientes a cabos y sargentos.

Artículo 11.º A los alumnos que por falta de aplicación, aptitud u otra causa cualquiera, fuesen dados de baja en la Escuela, no se les contará como servicio en filas el tiempo de permanencia en la misma, volviendo a la vida civil los paisanos, y los militares a sus Cuerpos, Armas o servicios de procedencia.

Artículo 12.º Al finalizar el curso, cuya duración aproximada será de cuatro meses, se les entregará a los que lo terminen con aprovechamiento un título provisional de Mecánico de Aviación, siendo ascendido al empleo de cabo mecánico, pasando a percibir desde este momento un jornal de cinco pesetas.

Artículo 13.º A los seis meses de la concesión del título provisional y de haber prestado, por lo menos tres meses de servicio en escuadrillas, mediante informes favorables, militar del jefe de Escuadrilla y profesional del jefe de mecánicos de la Unidad donde haya trabajado, podrá obtener el título definitivo de Mecánico de Aviación, con un jornal de siete cincuenta pesetas.

Artículo 14.º Al terminar su compromiso de voluntariado podrán pasar al Cuerpo de Mecánicos de Aviación, mediante el correspondiente examen de aptitud, tanto militar como profesional, y pasarán a percibir el jornal de doce pesetas.

Los ascensos en este personal se efectuarán con arreglo a las normas generales en el Arma de Aviación.

Artículo 15.º Los que por ineptitud en su especialidad no alcanzaran plaza en el Cuerpo de Mecánicos, o no alcanzaran el título definitivo durante el plazo de su compromiso, serán licenciados, pudiendo solicitar su reingreso en la escala de tropa de Aviación Militar, con su empleo, siguiendo las vicisitudes de la misma, siendo anulado el título de mecánico que se les expidió.

Artículo adicional. Los beneficios establecidos por los artículos octavo, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto, se hacen extensivos a los mecánicos provisionales y alumnos mecánicos pertenecientes a las promociones XVI, XVII y XVIII, y especialistas en instrumentos de a bordo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 31 de agosto de 1937.

PRIETO

Señores...

SECCION DE PERSONAL ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para cubrir las vacantes de sargento existentes en el Arma de Aviación Militar y Defensa Especial contra Aeronaves, he resuelto declarar aptos para el empleo inmediato y conceder el de sargento de Aviación a los cabos de dicha Arma que se expresan a continuación, en el que ostentarán la antigüedad de esta fecha, con efectos administrativos de primero de septiembre próximo.

D. José Maturana San Martín, Subsecretaría.

D. Sebastián Molina Ortiz, C. A. T. E.

D. Federico Martín Leal, La Señera.

D. Claudio Contreras Alfaya, C. A. T. E.

D. Juan Mendiola Núñez, Grupo 24.

D. Antonio Mateos Aliseda, C. A. T. E.

D. Sebastián Egido Fernández, D. E. C. A.

D. Armando Pérez Castillo, Alcantarilla.

D. Juan Riera Vidal, Transportes.

D. Eduardo Escudero Carrasco, D. E. C. A.

D. Camilo Cañadas García, Subsecretaría.

D. Manuel Candel Pina, ídem.

D. Emilio Carreras Garrido, D. E. C. A.

D. Mariano del Río Garcimartín, ídem.

D. Joaquín Portea Jordán, Subsecretaría.

D. Amañco Yepes Jordán, Sarrión.

D. Benito Frías Espada, Transportes.

D. Antonio Muñoz Ramírez, D. E. C. A.

D. Manuel Colero Bisbal, ídem.

- D. Antonio Molina Díaz, ídem.
D. Jerónimo Ortega Díaz, ídem.
D. Antonio González de García, ídem.
D. José Borcha García, Transportes.
D. Gabino Liébana Fernández, Escuela Mecánicos.
D. Clemente Basterrechea García, ídem.
D. E. C. A.
D. Justo Gómez López, Transportes.
D. Esteban de la Casa Serrano, ídem.
D. E. C. A.
D. Marcelo Correas Encabo, ídem.
D. Lino Gutiérrez Meneses, ídem.
D. Antonio Pérez Barra, ídem.
D. Indalecio Rubín López, Alcalá.
D. Cesáreo Hidalgo Rodríguez, ídem.
D. Tomás Gaxa Pereira, ídem.
D. Salvador Perera Ruiz, ídem.
D. Carlos Alonso López, Manises.
D. Rafael Ruiz Correa, Rabasa.
D. Jovino Ruiz Redruello, Manises.
D. Antonio Carrero León, Rabasa.
D. Antonio Martínez Cano, Manises.
D. José María González Cervellera, ídem.
D. Francisco González Muñoz, Rabasa.
D. Vicente Rivas Verde, Manises.
D. Ramón Díaz Muntané, Rabasa.
D. Andrés Marín Ramos, ídem.
D. Diego Hernández Juan, Batallón número 1.
D. Angel Alvarez Castellanos Rodríguez, ídem.
D. Claudio Segovia Mateo, ídem.
D. Francisco Escobar Montoro, ídem.
D. Francisco Alcaraz Vera, ídem.
D. Mancebo Lucas del Canto, ídem.
D. Domingo Vázquez Sousa, ídem.
D. Manuel Balado Domínguez, ídem.
D. Pedro Fernández Sánchez, ídem.
D. Máximo de Francisco Castelo, ídem.
D. Antonio Martínez Pagán, ídem.
D. José Ibáñez Martínez, ídem.
D. Francisco Avila Canut, Primera Región Aérea.
D. Doroteo Benito Hernando, ídem.
D. Eugenio del Alamo López, ídem.
D. Domingo Ortiz Sánchez, ídem.
D. Luis Castro Adelantado, ídem.
D. Francisco Carrión Rubio, ídem.
D. Luis Hernández Mariscal, ídem.
D. José María Nebot Santonja, Grupo 20.
D. Javier Barbeyto Bustillo, ídem.
D. Francisco Guimerá Matamoros, ídem.
D. Jesús Roperero Nicolás, segunda Región Aérea.
D. Manuel Francisco Barja, ídem.
D. Hilario Martínez Pérez, ídem.
D. Antonio Molina Chicano, ídem.
D. Pedro Rodríguez García, ídem.
D. Miguel García Buendía, ídem.
D. Isidro Meroño Aparicio, ídem.
D. Luis Ruano Villanueva, ídem.
D. Vicente Moyano Augué, ídem.
D. Pedro Ramos Pérez, ídem.
D. Manuel Alíndado Fernández, ídem.
D. Rafael Sanchis Martínez, ídem.
D. Enrique Luque Balaico, ídem.
D. José López Ervias, ídem.
D. Juan Garré Fernández, ídem.
D. Andrés Samper Díaz, ídem.
D. Joaquín Calvo Vidal, ídem.
D. Julio Entonado Núñez, ídem.
D. Juan Javalera Ruiz, ídem.
D. Gabino Arrizabalaga Gorrochategui, ídem.
D. Elías Pastor Molina, ídem.
D. Antonio Hernández Sánchez, ídem.
D. Vicente Soler Saumell, ídem.
D. Antonio García Ochoamartín, ídem.
D. José Bueno Salcedo, ídem.
D. Joaquín García Ramos, ídem.
D. Antonio González López, ídem.
D. Florencio Balanza Cano, Alcantarilla.
D. Jesús Roperero Sánchez, Los Jerónimos.
D. José Novo García, Batallones.
D. Nicasio Fernández Granja, ídem.
D. Antonio Pellisó Martínez, ídem.
D. Pedro Puche Dolz, ídem.
D. Pascual Puche Dolz, ídem.
D. Andrés Parrilla Muñoz, ídem.
D. Rafael Maohado Rojas, ídem.
D. Francisco Gilbel Hernández, ídem.
D. José María Ohnedo López, Los Jerónimos.
D. Angel Valero Villarué, ídem.
D. José Ibáñez Gisbert, ídem.
D. José González Jiménez, ídem.
D. Antonio Ribadulla Arellano, ídem.
D. Salvador Ruiz Fajardo, ídem.
D. Julio Alvarez Castellanos, ídem.
D. Antonio Rodríguez Gil-López, ídem.
D. Juan Lecina Díaz, ídem.
D. Antonio Montoya Cao, La Ribera.
D. Felipe Gaona Sánchez, ídem.
D. César Chácer Martín, ídem.
D. Angel Purín Blasco, ídem.
D. Carlos Zorrilla Benitez, ídem.
D. Carlos Monedero Zarza, ídem.
D. Diego Casanova, ídem.
D. Daniel Pacheco Sanz, ídem.
D. Juan Martínez Martínez, ídem.
D. Salvador Guillén Algaba, ídem.
D. Olegario Olallo Agustín, ídem.
D. Cristóbal Carrión Galiana, ídem.
D. Jesús López Orbea, ídem.
D. Julio García Lucas, ídem.
D. Emilio Jiménez Potenciano, ídem.
D. Emiliano Moreno González, ídem.
D. Rafael Jiménez Potenciano, ídem.
D. Pedro Calvo Artero, ídem.
D. José Bernal Martínez, ídem.
D. Vicente García Eibar, ídem.
D. Luis Camacho Ramírez, ídem.
D. Alejandro Durán Hurtado, ídem.
D. Eusebio Gómez Díaz, ídem.
D. Luis Figueroa González, ídem.
D. Rogelio Macía Alcaraz, Batallones.
D. Eriberto Danche Paeres, ídem.
D. Rafael Castellanos Pérez, ídem.
D. Juan Noguera Gil, ídem.
D. Angel Vela Vivanco, ídem.
D. José Hernández Carmona, ídem.
D. Agustín Herranz Martín, ídem.
D. Valeriano Gómez Mata, ídem.
D. José Miralles Jiménez, ídem.
D. José María Fernández Peñalver, ídem.
D. José Fernández Zuco, ídem.
D. Miguel Andrés Pérez Belinchón, ídem.
D. Angel Carrión Barba, ídem.
D. Pedro Balazote Liria, ídem.
D. José Pablo Jáuregui Echevarría, segunda Región Aérea.
D. Juan Arrizmendiarrieta Arenaza, ídem.
D. Segundo Iriondo Arrieta, ídem.
D. Alejandro Ortiz Zárata, ídem.
D. Luis Echevarría Albéniz, ídem.
D. Lucio Ocamina Guisasaola, ídem.
D. José Laucirica Aranzabal, ídem.
D. Juan Navas Sáez, ídem.
D. Francisco Caballero Sandoval, ídem.
D. Manuel Morago Guillén, ídem.
D. Mario Márquez, ídem.
D. Jesús Sánchez Onrubia, ídem.
D. Victoriano Solís García, ídem.
D. Francisco Solano Madrid, ídem.
D. Francisco Saavedra, ídem.
D. Abel González Fernández, tercera Región Aérea.
D. Emilio Muria Escorihuela, ídem.
D. José Jiménez González, tercera Región Aérea.
D. Luis Petinal González, ídem.
D. José Pérez Cabanas, ídem.
D. Antonio Lledó Quintana, ídem.
D. Mariano Candel Tomás, ídem.
D. José Sánchez Paredes, ídem.
D. Ramón Sampietro Campos, ídem.
D. Vicente Más Catalá, ídem.
D. Rafael Sánchez Bartoméu, ídem.
D. Armando Mateo Lasheras, ídem.
D. Francisco Hernández Caballero, ídem.
D. José Guillén González, ídem.
D. Pedro Ibáñez García, ídem.
D. José A. Ferrández Boix, ídem.
D. Tomás González Lucas, ídem.
D. Manuel Barros Carreras, ídem.
D. Antonio López Clemente, ídem.
D. José María Berenguer Tamarit, ídem.
D. Juan Ramírez Pacheco, ídem.
D. Vicente Gómez Serrano, ídem.
D. Miguel Cebollero Arrugaeta, ídem.
D. José Manzano Rocamora, ídem.
D. José Font Estivill, ídem.
D. Luis Ordaz Bonet, ídem.
D. Ramón Oiesti Millas, ídem.
D. Daniel Rojas Hernández, ídem.
D. Francisco Cuell Queralt, ídem.
D. Carmelo Buñuel del Olmo, ídem.
D. Edmundo Gómez Martín, Delegación Madrid.
D. Eduardo Mezquita García, ídem.
D. Fernando Carrillo Ausejo, ídem.
D. José García Lombas, ídem.
D. Francisco Gómez Carretero, ídem.
D. Pedro Costan Ros, Protección de Vuelo.
D. Rafael Alba Saldaña, ídem.
D. Dámaso Colás Castillo, ídem.
D. Juan Caballero Buriel, ídem.
D. José González Brito Mata, ídem.
D. Roque Martínez Alonso, ídem.
D. Antonio Flores Hernández, ídem.
D. Manuel Bueno Madrid, ídem.
D. Tomás Pérez Morales, ídem.
D. Manuel Sutil Pérez, ídem.
D. Emilio Casado Perdiguero, ídem.
D. Pedro Ramiro de la Orden, ídem.
D. Francisco Alonso Bort, ídem.
D. Rafael Ferrando Pons, ídem.
D. Blas Navarro Verdeguer, ídem.
D. José Perales Bañuls, ídem.
D. Teófilo García de Francisco, ídem.
D. Alfonso Pérez del Valle, ídem.
D. Fernando Baillo de Rosas, ídem.
D. José Forment García, ídem.
D. Joaquín Villarrubia Panadero, ídem.
D. Clemente López Carrasco, ídem.
D. Blas Herrero Pérez, ídem.
D. Andrés García González, ídem.

D. Eduardo Arnedo Llinares, ídem.
 D. Honorio Alocén Retuerta, ídem.
 D. Miguel Such Torres, ídem.
 D. Joaquín Candel Albiol, ídem.
 D. Luis Yorca Valero, ídem.
 D. José Alhambra Blasco, ídem.
 D. Manuel Flores Lusía, ídem.
 D. Félix Muñoz Domínguez, ídem.
 D. José Sánchez Bartoméu, ídem.
 D. Juan Rivas Mascarell, ídem.
 D. Casimiro Marrollo Ramos, ídem.
 D. Rafael Ruiz Corca, ídem.
 D. Joaquín Sánchez Albálá, ídem.
 D. Pedro Ripoll Maurí, ídem.
 D. Justo Sol Arias, ídem.
 D. Juan Torres Roca, ídem.
 D. Julián Díaz Garrudo, ídem.
 D. Vicente Díaz de Liefio Vela Velázquez, ídem.
 D. Eusebio Setiem Abascal, ídem.
 D. Miguel Pericás Pedrinaci, ídem.
 D. José Ligeró Alonso, D. E. C. A.
 D. Antonio Villaseñor Pérez, ídem.
 D. Elício López Vallejo, ídem.
 D. Valentín Pinto Morales, ídem.
 D. Vicente Tamarit Lechado, ídem.
 D. Mateo García García, ídem.
 D. Fructuoso Palacios Jiménez, ídem.
 D. Francisco Martín Calvo, ídem.
 D. José Moll Bover, ídem.
 D. Nicolás Gamarra García, ídem.
 D. Miguel García García, ídem.
 D. Victoriano García García, ídem.
 D. Dionisio López Jiménez, ídem.
 D. Antonio Ramos Cano, ídem.
 D. Luis Díaz Parazuelos, ídem.
 D. Agustín Pérez Martínez, ídem.
 D. Andrés Pérez Vázquez, ídem.
 D. Alonso Martínez Flores, ídem.

D. Efraín Díez Colado, ídem.
 D. Francisco Aranda Aparicio, ídem.
 D. Francisco García Martín, ídem.
 D. Guillermo Ríos Nicolás, ídem.
 D. Juan Amado Reveniego, ídem.
 D. Juan Vicente Díaz, ídem.
 D. José González González, ídem.
 D. José González Villasante, ídem.
 D. Salvador Mayordomo López, ídem.
 D. Pascual Sánchez Cánovas, ídem.
 D. Angel Sabio Alonso, ídem.
 D. César Fernández Rodríguez, ídem.
 D. Manuel Lerna Marcos, ídem.
 D. Nicolás Fernández Cano, ídem.
 D. José Rodríguez González, ídem.
 D. Albino Sánchez Jodar, ídem.
 D. José Toledo González, ídem.
 D. Benito Galero Vázquez, Tabernas.
 D. Pedro Martín Jaquete, ídem.
 D. Bonifacio Cámara Garrigós, ídem.
 D. Jesús Blázquez Urdiales, La Cañada.
 D. Modesto Martínez Martín, ídem.
 Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 28 de agosto de 1937.

Señor...

PRIETO

GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto causen alta en la gratificación de "Instrucción", a partir de primero de septiembre próximo, los sargentos de Aviación que a continuación figuran por desempeñar el cargo de auxiliares del profesorado de las Escuelas de Radiotelegrafía y Electricidad del Grupo de Protección del Vuelo.
 Sargento mecánico radiotelegráfis-

ta D. José de las Heras Pamisell.
 Sargento radioelectricista D. Juan Culebras Hernández.
 Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 28 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

TITULOS

Circular. Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones que determina la orden circular de 4 de diciembre de 1936 (*Gaceta de la República* núm. 341), he resuelto otorgar el título de piloto militar de aeroplano, con las antigüedades que se indican, al personal de Aviación que a continuación se relaciona y conceder el empleo sargento de dicha Arma a los cabos que en dicha relación figuran, los cuales ostentarán en dicho empleo la antigüedad referida, con efectos administrativos de primero de septiembre próximo.

Sargento D. Eduardo Recio García, con la antigüedad de 26 de agosto de 1937.

Cabo D. Juan Sayos Estivill, con la de 24 de agosto de 1937.

Otro, D. Jesús González-Albo Campillo, con la de 25 de agosto de 1937.

Otro, D. Francisco Sánchez Matos, con la de 27 de agosto de 1937.

Otro, D. Alejandro Cofinas Tissie, con la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 31 de agosto de 1937.

PRIETO

Señores...

Imprenta Provincial.—Valencia.

SECCION DE ANUNCIOS

Franqueo concertado

Administración

Corona, 36 .. VALENCIA

IMPRENTA PROVINCIAL

Timbre concertado

AVISO

Estando a la venta, encuadernado, el tomo del *Diario Oficial* correspondiente al segundo trimestre del año actual, se pone en conocimiento de todos los suscriptores, por si les interesa la adquisición del mismo, cuyo precio es de 15'45 pesetas, incluido el importe del certificado. Asimismo han sido repuestos los números, 2-4-6-7-8-9-10-11-12-13-15-16-17-18-19-20-21-23-26-27-28-29-30-31-48-56-60-61-65 y 75, siendo el precio de cada ejemplar, el de 0'50 pesetas.

Se advierte que es condición indispensable que al hacer el pedido se remita el valor del mismo por Giro Postal, manifestando el número y fecha, sin cuyo requisito no será atendida ninguna petición.



Condecoraciones, Banderas y Estandartes, Fajines, Ceñidores y Golas, Cascos, Roses y Gorras, Charreteras y Hombreras, Sables



JORDANA

Casa fundada en 1831

Príncipe, 9 — MADRID — Tel. 13823

Especialidad en artículos para regalos con motivo de ascensos y recompensas.



Entorchados, Correajes, Estrellas, Bordados, Cordones, Galones, Espuelas y Espolines, Plumeros, Metales, Emblemas, Bastones, etc.



La Luna SEGURIT

Es un cristal DE SEGURIDAD para automóviles y, en general, para todo vehículo de transporte público. Es de perfecta visibilidad, endurecida para soportar fuertes choques; flexible hasta adaptarse sin romperse a las deformaciones de la carrocería. Si se rompe, lo hace en ínfimos fragmentos inofensivos

FABRICA:

Explotación de Industrias, Comercio y Patentes

Paseo de la Castellana, 14 MADRID Telf. 51755

CASA GUERRERO

Mayor, 77 moderno (antes Bailén, 23)

MADRID : : Teléfono 20.035

Especialidad en la fabricación de «leggings» para el Ejército, Guardia Nacional Republicana, Carabineros, Asalto y sport

Botas enterizas, medias botas, polainas para las Academias, corrajes para oficial, calzados

Pagos al contado y contra reembolso
Tinte y crema especial para «leggings» y corrajes

RELACION DE PROVEEDORES DEL EJERCITO

COMERCIAL PIRELLI, S. A.—Ronda Universidad, núm. 18, Barcelona. Neumáticos y accesorios para automóviles. Cables y conductores para la conducción de energía eléctrica. Artículo de goma varios.

MAQUINARIA

GUILLIET HIJOS Y COMPAÑIA (S. A. E.). Fernando VI, 23, teléf. 34.286, Madrid.— Máquinas, herramientas para trabajar la madera. (Certificado de productor nacional.)
ACEROS FINOS « UGINE »

R. DE EGUREN, Ingeniero (Sucesor) BILBAO.— MADRID.— Talleres electromecánicos.— Fábrica de lámparas.— Ascensores y Montacargas.—Turbinas, etc., etc.

GORRAS DE UNIFORME

HIJOS DE RUBIO.—Calle Mayor, núm. 35, moderno, Madrid.—Especialidad para el Ejército.

CORREAS Y CABLES

CASA TRIPLETORO.—Claudio Coello, 6, Madrid. Apartado 789. Correas para transmisión, amiantos, gomas, empaquetadoras, mangueras. Tubos de todas clases.

¿EXTINTOR PARA INCENDIOS?... Rápidamente infórmense y pidan presupuesto del antiguo Extintor KUSTOS al agente para la plaza de Madrid: Isidro Ortega.—Alonso Cano, 71, 1.º Centro.— Madrid.

ALMACENES SAN MATEO.—Fuencarrál, 70 y San Mateo, 2.—Nuestra sección de SASTRERIA especializada en uniformes para Militares y Camisería.
Teléfono. 14701 ————— MADRID

SOCIEDAD ESPAÑOLA OXIGENO.—Fábricas: Madrid: Vizcaya, 10, apartado 996. Bilbao: Ribera de Deusto, apartado 191. Gijón: La Calzada, apartado 108. Todos productos para la soldadura autógena, oxiacetilénica y eléctrica.

ACEROS POLDI.—Bilbao, Gran Vía, 46; Barcelona, Avenida 14 de Abril, 329; Madrid, plaza Chamberí, 3. Aceros de gran rendimiento y perfecta homogeneidad.

ELECTRICIDAD

“SUMINISTROS ELECTRICOS CHUSTRUIZ”. Periodista Castell, 9, Valencia.— Lámparas eléctricas “METAL” y “ADLER”. Materiales para instalaciones eléctricas.

VARIOS

COMPAÑIA ASTURIANA DE MINAS. Plaza de España, 7, Madrid.— Zinc en lingote y plancha. Plomo en lingote, plancha y tubo. Albayalde y minio.

J. G. GIROD, S. A.—Calle Porvenir, número 13. Teléfono 52.685. Madrid.—Se realizan toda clase de trabajos de ebanistería, carpintería, muebles, oficinas, instalaciones, pintura DUCO, etc.

CASA VALES: Papelería - Imprenta.— Trabajos en Imprenta, Litografía, Relieve y Encuadernación, Papelería, Objetos de Escritorio y Dibujo, Artículos para Oficinas.—Magdalena Orozco Ripoll.—Barquillo, 44; Madrid.—Teléfono, 34.265 :- :-

MAQUINAS DE ESCRIBIR: Venta de máquinas de escribir portables y de oficina.— Cintas.—Papel carbón.—Talleres de reparación con stock de piezas de recambio.—CASA AMERICANA.—Carretas, 5 pral. y Perez Galdos, 9.— MADRID.

Librería Militar DOSAT

Plaza de Santa Ana, 8 :: :: MADRID

Cap. *Puertas*. — El Tiro de la Artillería de campaña, Manual del oficial de batería, 17 ptas.

Cap. *Juliani*. — Topografía de la Artillería, texto y tablas, 27 pesetas

Sierra (Coronel de Artillería). — Manual de Topografía y tiro, 15 pesetas

Tomé (Comte.) — Defensa antiaérea de la población civil, 10 pesetas.

DISPONIBLE

GORROS Y GORRAS MILITARES

LA BURGALESA

Fábrica: Bolsa, 6 Teléfono 14.514

SUCURSALES: Plaza Mayor, 26 — Maldonadas, 8

Fuencarral, 115 (Sombrerería) — Tel. 44.623

MADRID

DISPONIBLE

SEÑORES JEFES Y OFICIALES DEL EJERCITO: Antes de comprar GORRAS KAKI, GORROS AVIACION Y GORRAS CUARTELERAS últimamente aprobados, — — — consulten precios en la acreditada

CASA VILLAVERDE

Mayor, 29, entresuelo, Madrid Telef. 18582

CEBADA

Mayor, 21

MADRID

Teléfono 12108

ESPADERIA, CONDECORACIONES, BASTONES DE MANDO, FAJAS y FAJINES, BANDERAS, BANDERINES Y ESTANDARTES, ETC.

Esta casa es la más indicada en artículos para regalos, por su seriedad, buen gusto y garantía

Fábricas: Manzanares, Linneo. --- Teléfonos: 12108, 71819

10

Muy interesante

Para los cursos de Oficiales y Clases que deben desarrollarse en los Batallones y Brigadas, con arreglo a la O. C. de 8 del actual (D. O. n.º 192). OBRAS PARA LAS ESCUELAS DE CLASES DEL EJERCITO conteniendo las asignaturas de carácter Militar y de cultura general comunes a todas las Armas y Cuerpos.

LIBRO DEL SOLDADO ASPIRANTE A CABO. — Obra declarada de utilidad para el Ejército por O. C. de 16 de Abril de 1936 (D. O. n.º 90), 4'75 pesetas. — LIBRO DEL CABO PARA SARGENTO. — primer curso, 3'25 pesetas; Segundo curso, 4 pesetas.

Pedidos al autor: Capitán de Intendencia *D. Joaquín Guisado Durán*, en el Cuarto Grupo Divisionario de Intendencia. — Lérida.

Al hacer el pedido debe remesarse su importe más 0'50 céntimos por ejemplar, para gastos de envío y certificado.